



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/675

Montevideo, 12 de junio de 2003.

RESOLUCION N° 197 ACTA 022

VISTO: la solicitud del Sr. Adrián Liber Marsicano Parada de cancelación de su permiso de mensajería N° 340.

RESULTANDO: I) que por Art. 7 lit. a) del Decreto 197/92, de 12 de mayo de 1992, el titular del permiso puede renunciar al mismo.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para la cancelación del permiso N° 340 de la empresa unipersonal Adrián Liber Marsicano Parada.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la cancelación del permiso N° 340, por renuncia de su titular Adrián Liber Marsicano Parada (Art. 70 lit. a) del Decreto 197/92.
- 2.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías Postal para dar cumplimiento al numeral 1.-.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.